



Factura: 003-003-000005799



20181308003000698

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20181308003000698

MATRIZ	
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181308003P01981

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391736986001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION DE RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA DE LA APROBACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181308003P00698

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



2.1.1

12/11/18

N° TRAMITE: 89148-8041-18

DOCUMENTO: Escritura



Factura: 003-003-000004525



20181308003P01981

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308003P01981						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:03)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	13917389860 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	FLAVIO ASDRUBAL PAREDES ORTEGA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	11044200.00						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20181308003P01981
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:03)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

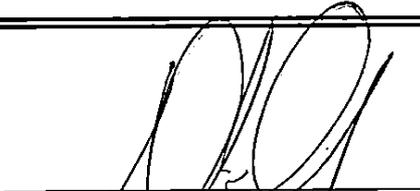
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308003P01981						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:03)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	13917389860 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	FLAVIO ASDRUBAL PAREDES ORTEGA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Montecristi el dieciocho (18) de mayo de dos mil siete (2007), la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A. aumentó su capital por aporte en especie y por compensación de créditos a la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Tres) Mediante escritura pública de fecha dos (2) de octubre de dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Primera del cantón Montecristi, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón, el veintisiete (27) de noviembre de dos mil nueve (2009), la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A. aumentó su capital por compensación de créditos, aporte en especie y capitalización de utilidades, a la suma de VEINTIDÓS MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cuatro) Mediante Escritura Pública de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil once (2011), celebrada en la Notaria Primera del cantón Montecristi, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil once (2011), la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A. aumentó su capital mediante compensación de créditos y capitalización de utilidades, a la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cinco) Mediante Escritura Pública de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil catorce (2014), celebrada en la Notaria Primera del cantón Quito, e

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Montecristi, el veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014), la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A. aumentó su capital mediante oferta pública de acciones, a la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Seis) Mediante Escritura Pública de fecha quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Montecristi, el diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A. aumentó su capital mediante compensación de créditos, a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Siete) En sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A., celebrada el veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), se resolvió, principalmente: Aprobar el aumento de capital de la compañía, en la suma de Once millones cuarenta y cuatro mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11.044.200,00).- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos el señor FLAVIO ASDRÚBAL PAREDES ORTEGA, en su calidad de Gerente General de la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S. A., y en virtud de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de fecha

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**



2018	13	08	003	P01981
------	----	----	-----	--------

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS  
OTORGADA POR LA COMPAÑIA ENERGY &  
PALMA ENERGYPALMA S.A.,  
CUANTÍA: USD. \$ 11.044.200,00  
(DI 3 COPIAS)**

**G.M.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy tres (3) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece la compañía **COMPAÑIA ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A.**; debidamente representada por el señor **FLAVIO ASDRÚBAL PAREDES ORTEGA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, quien es portador de la cédula de ciudadanía uno ocho cero uno seis tres nueve seis cuatro guion cero (180163964-0), domiciliado en la Avenida Granda Centeno y Álvarez de la ciudad de Quito provincia de Pichincha y de tránsito por esta ciudad, correo electrónico [sparedes@energypalma.com](mailto:sparedes@energypalma.com). Bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse a

*Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la cual mediante su autorización ha sido verificada en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase insertar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente Instrumento, el señor Ingeniero **FLAVIO ASDRÚBAL PAREDES ORTEGA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A.**, según se desprende del Nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018). El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta, mayor de edad y capaz de obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La compañía **ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A.** se constituyó el treinta y uno (31) de julio de dos mil seis (2006) mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Montecristi, Doctor Jaime Villavicencio, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montecristi con fecha nueve (9) de agosto del dos mil seis (2006); **Dos)** Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Quinta del cantón Esmeraldas, el treinta (30) de abril de dos mil siete (2007),



veintisiete.(27) de julio de dos mil dieciocho (2018), procedida: Tres.

Uno) Aumentar el Capital Social de la Compañía ENERGY PALMA ENERGY PALMA S. A., en la suma de Once millones cuarenta y cuatro mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11.044.200,00), con lo cual el capital social de la misma queda establecido en la suma de setenta y cinco millones setenta y cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$75.074.000,00), dividido en setecientos cincuenta mil setecientos cuarenta (750.740) acciones ordinarias y nominativas de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una, conforme se detalla a continuación:-----

Accionista	Capital Actual suscrito y pagado	Aumento por Compensación de Créditos	Nuevo Capital	Acciones
La Fabril S.A.	34,527,700.00	4,344,300.00	38,872,000.00	388,720.00
Holding La Fabril S.A. Holdingfabril	23,428,100.00	6,699,900.00	30,128,000.00	301,280.00
Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	3,161,000.00	0,00	3,161,000.00	31,610.00
Instituto de Seguridad Social de la Policía ISSPOL	2,913,000.00	0,00	2,913,000.00	29,130.00
	64,029,800.00	11,044,200.00	75,074,000.00	750,740.00

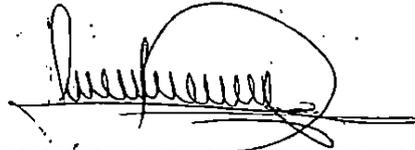
Los accionistas Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS e Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ISSPOL, renunciaron a su Derecho de Preferencia en el presente Aumento de Capital, al no ejercer el mismo dentro del período legal contemplado para el efecto. Consecuentemente el nuevo capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:-----

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANABÍ

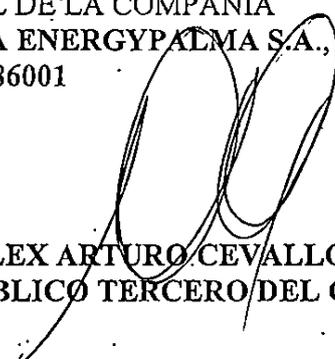
Accionista	Capital	Acciones
La Fabril S.A.	38,872,000.00	388,720.00
Holding La Fabril S.A. Holdingfabril	30,128,000.00	301,280.00
Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	3,161,000.00	31,610.00
Instituto de Seguridad Social de la Policía ISSPOL	2,913,000.00	29,130.00
	75,074,000.00	750,740.00

Tres. Dos. Reformar el Estatuto Social de la Compañía; específicamente en el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, para que, posterior al aumento de capital, disponga lo siguiente: **“ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de setenta y cinco millones setenta y cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$75.074.000,00), dividido en setecientos cincuenta mil setecientos cuarenta (750.740) acciones ordinarias y nominativas de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una.- **CUARTA: DECLARACION DEL GERENTE GENERAL.-** En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para efectos del presente acto, declaro bajo juramento que el aumento de capital que se está materializando se encuentra correctamente integrado. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la plena validez de la correspondiente Escritura Pública.- Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza, matrícula 13-1990-10 del foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les

fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

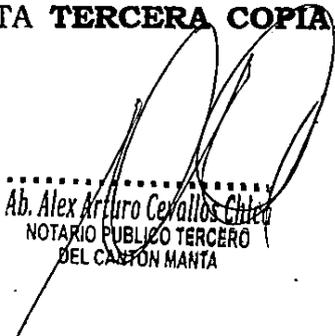


**FLAVIO ASDRÚBAL PAREDES ORTEGA**  
C.C. Nº 180163964-0  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA  
**ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A.,**  
CON RUC: 1391738986001



**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA**

**SE OTORGO EN ESTE DESPACHO EL PRESENTE PROTOCOLO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO,.**



.....  
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CECULA DE CIUDADANIA 180163964-0

APELLIDOS Y NOMBRES: PAREDES ORTEGA FLAVIO ASDRUBAL  
LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR GUARANDA SIMIATUG  
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-12-10  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
ANA LUCIA CRUZ ARELLANO




INSTRUCCION: SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION: ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAREDES FLAVIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTEGA BELGICA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-02-21  
FECHA DE EXPIRACION: 2021-02-21

V2343V1242






CERTIFICADO DE VOTACION  
1 DE FEBRERO 2018

024 JUNTA NO  
024-243 NUMERO  
1801639640 CECULA

PAREDES ORTEGA FLAVIO ASDRUBAL  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO  
CANTON: QUITO  
PARROQUIA: QUITO

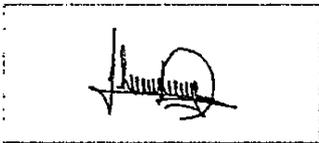
CIRCUNSCRIPCION: ZONA: 1







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1801639640

**Nombres del ciudadano:** PAREDES ORTEGA FLAVIO ASDRUBAL

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

**Fecha de nacimiento:** 10 DE DICIEMBRE DE 1960

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.MECANICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CRUZ ARELLANO ANA LUCIA

**Fecha de Matrimonio:** 19 DE MARZO DE 1983

**Nombres del padre:** PAREDES FLAVIO

**Nombres de la madre:** ORTEGA BELGICA

**Fecha de expedición:** 21 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-151-76938



187-151-76938

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**



Montecristi, 1 de Octubre del 2014

Señor  
**FLAVIO PAREDES ORTEGA**  
Presente.-

De mis consideraciones:

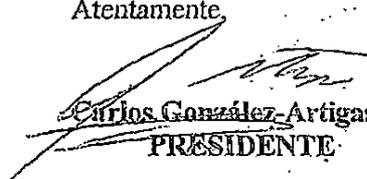
El Directorio de la Compañía **ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A.**, en sesión del día de Hoy miércoles 1 de Octubre del 2014, resolvió designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para el período estatutario de **CINCO AÑOS**.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

La Compañía **ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A.**, se constituyó en la ciudad de Montecristi el 31 de Julio del 2006, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Montecristi, Sr Dr. Jaime Villavicencio, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montecristi, en el libro Repertorio Mercantil tomo 1, con el número 69, con fecha 9 de Agosto del 2006.

El domicilio actual de la compañía es en el Cantón Montecristi, su dirección está ubicada en el Km 5 1/2 vía Manta-Montecristi.

Atentamente,

  
**Carlos González Artigas Díaz**  
**PRESIDENTE**



Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A.** y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.

Montecristi, 1 de Octubre del 2014.

Atentamente,

  
**Flavio Paredes Ortega**

C:C:180163964-0

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

DIRECCIÓN: Av. Granda Centeno y Álvarez - Quito

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL

DEL CANTÓN MONTECRISTI



C E R T I F I C O:

Que el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A. Que antecede en esta fecha queda legalmente inscrita de fojas: 29-32 con el número Cinco (05) Del Registro Mercantil Tomo (03). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Trescientos Cincuenta y Nueve (359) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Cuatro Mil Ciento Catorce (4.114) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "P".

Montecristi, 20 de Octubre del 2014.

Ab.H.P.

Agg. Alfredo San Andrés  
REGISTRADOR MUNICIPAL  
DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL  
CANTÓN MONTECRISTI





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1391738986001  
**RAZON SOCIAL:** ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ENERGYPALMA S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PAREDES ORTEGA FLAVIO ASDRUBAL  
**CONTADOR:** PILLAJO SOTALIN MISAEL CRISTOBAL

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 09/08/2006      **FEC. CONSTITUCION:** 09/08/2006  
**FEC. INSCRIPCION:** 15/08/2006      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/12/2016

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

CULTIVO DE PALMA-AFRICANA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: MANABI Cantón: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Edificio: LA FABRIL Carretero: VIA MANTA  
 MONTECRISTI Kilómetro: 5 1/2 Referencia ubicación: FRENTE AL PUESTO DE AUXILIO INMEDIATO DE LA POLICIA  
 NACIONAL Telefono Trabajo: 022466603 Telefono Trabajo: 022438037 Email: fparedes@energypalma.com Telefono Trabajo:  
 022438223 Celular: 0991393827

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA



**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 003      **ABIERTOS:** 3  
**JURISDICCION:** ZONA 4 MANABI      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI DIRECCION ZONAL 9**  
 Se verifica que los documentos de cédula y  
 certificado de verificación originales presentados,  
 corresponden a los datos declarados.  
**CC: 6:**  
 SC34931      30 DIC 2016  
 Usuario: LPC24968      PnEX  
 AGENCIA  
 Firma del Servidor Responsable  
**ATENCIÓN TRANSACCIONAL**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** LPCB240816      **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y      **Fecha y hora:** 30/12/2016 15:46:11



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1391738986001  
**RAZON SOCIAL:** ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 09/08/2006  
**NOMBRE COMERCIAL:** ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
CULTIVO DE PALMA AFRICANA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Referencia: FRENTE AL PUESTO DE AUXILIO INMEDIATO DE LA POLICIA NACIONAL Edificio: LA FABRIL Carretero: VIA MANTA MONTECRISTI Kilómetro: 5 1/2 Teléfono Trabajo: 022466603 Teléfono Trabajo: 022438037 Email: fparedes@energypalma.com Teléfono Trabajo: 022438223 Celular: 0991393827

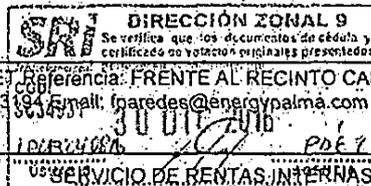
**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.:** 11/09/2006  
**NOMBRE COMERCIAL:** ENERGYPALMA S.A. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES DE PLANIFICACION Y CONTROL ADMINISTRATIVO  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INAQUITO Calle: ATAHUALPA Número: E3-49 Intersección: JUAN GONZALEZ Referencia: FRENTE A LA EMBAJADA DE CHINA Teléfono Trabajo: 022466603 Teléfono Trabajo: 022438223 Celular: 0991393827 Email: fparedes@energypalma.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 18/09/2007  
**NOMBRE COMERCIAL:** ENERGYPALMA S.A. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
DESARROLLO CULTIVO Y EXPLOTACION DE PLANTACIONES DE PALMA AFRICANA  
ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS  
VENTA TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS Y ELABORADOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES  
CULTIVO SIEMBRA DE ESPECIES FORESTALES AGRICOLAS AVICOLAS Y OTROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: ESMERALDAS Cantón: SAN LORENZO Parroquia: CARONDELET Referencia: FRENTE AL RECINTO CARONDELET  
Teléfono Trabajo: 063046501 Teléfono Trabajo: 063046508 Celular: 0986503194 Email: fparedes@energypalma.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** LPCB240816 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 30/12/2016 15:46:11



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA  
ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A**

En la ciudad de Montecristi, hoy 27 de julio de 2018, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Compañía, conforme la convocatoria realizada el jueves 19 de julio de 2018, se reúnen los accionistas de Energy & Palma ENERGYPALMA S.A., en lo posterior denominada como la "Compañía" de acuerdo a la siguiente lista de asistentes:

ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	ASISTENCIA
La Fabril S.A.	US\$34.527.700,00	345.277	53.9244%	PRESENTE
Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	US\$3.161.000,00	31.610	4.9368%	AUSENTE
Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ISSPOL	US\$2.913.000,00	29.130	4.5494%	PRESENTE
Holding La Fabril S.A. HOLDINGFABRIL	US\$23.428.100,00	234.281	36.5894%	PRESENTE
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 64.029.800,00</b>	<b>640.298</b>	<b>100.0000%</b>	

El Secretario informa y deja constancia que se encuentra presente el 95.06% del capital suscrito y pagado de la Compañía; por lo tanto, los accionistas resuelven, al amparo de lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y tratar el orden del día señalado en la convocatoria:

- **Conocimiento y aprobación de aumento de capital de la Compañía.**

Por decisión de la Junta actúa como Presidente Ad-Hoc el delegado de los accionistas La Fabril S.A. y Holding La Fabril S.A Holdingfabril, debidamente autorizado, señor Víctor Hugo Loayza Icaza y actúa como Secretario el Gerente General señor Flavio Paredes.

Toda vez que el orden del día ha sido aceptado por todos los presentes, la Junta procede a tratar el único punto del orden del día.

El Presidente de la Junta concede la palabra al señor Ing. Flavio Paredes Gerente General de la Compañía, el mismo que informa a los presentes sobre la situación de la empresa, para lo cual procede a dar lectura a su informe preparado para esta Junta, resaltando que: Según Resolución DIR-053-2018 de 11 de julio de 2018, la CFN B.P., aprobó un crédito a la Compañía por la cantidad de US\$ 20.000.000,00 a un plazo de 12 años, con cuatro años de gracia, a una tasa del 7.5% anual reajutable. La referida institución financiera puso varias condiciones para la instrumentación del crédito en mención, entre estas, que ENERGYPALMA debe capitalizar al menos US\$ 11.000.000,00 de las cuentas por pagar de corto y largo plazo de compañías relacionadas, razón por la

cual considera que es de vital importancia realizar la capitalización requerida por la CFN B.P., mediante un aumento de capital por compensación de créditos.

Por lo expuesto, luego de varias deliberaciones, la junta por unanimidad de los presentes **RESUELVE:**

1. **AUMENTAR** el Capital Social de la Compañía ENERGY & PALMA ENERGOPALMA S.A., en la suma de Once millones cuarenta y cuatro mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11.044.200,00), con lo cual el capital social de la misma queda establecido en la suma de setenta y cinco millones setenta y cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$75.074.000,00), dividido en setecientos cincuenta mil setecientos cuarenta (750.740) acciones ordinarias y nominativas de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Accionista	Capital Actual suscrito y pagado	Aumento por Compensación de Créditos	Capital suscrito por aumento	Nuevo Capital	Acciones
La Fabril S.A.	34,527,700.00	4,344,300.00	38,872,000.00	38,872,000.00	388,720.00
Holding La Fabril S.A. Holdingfabril	23,428,100.00	6,699,900.00	30,128,000.00	30,128,000.00	301,280.00
Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	3,161,000.00	0,00	3,161,000.00	3,161,000.00	31,610.00
Instituto de Seguridad Social de la Policía ISSPOL	2,913,000.00	0,00	2,913,000.00	2,913,000.00	29,130.00
	64,029,800.00	11,044,200.00	75,074,000.00	75,074,000.00	750,740.00

El accionista Instituto de Seguridad Social de la Policía ISSPOL, manifestó su decisión de no participar en el presente aumento de capital, renunciando en consecuencia a su derecho de preferencia. La Junta deja aclarado que el total de las acciones se encuentran liberadas y que el nuevo capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Accionista	Nuevo Capital	Acciones
La Fabril S.A.	38,872,000.00	388,720.00
Holding La Fabril S.A. Holdingfabril	30,128,000.00	301,280.00
Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	3,161,000.00	31,610.00
Instituto de Seguridad Social de la Policía ISSPOL	2,913,000.00	29,130.00
	75,074,000.00	750,740.00

2. **REFORMAR** el artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital, disponga lo siguiente:

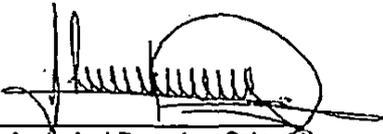
"Artículo Sexto: Capital Social. El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de setenta y cinco millones setenta y cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$75.074.000,00), dividido en setecientos cincuenta mil setecientos cuarenta (750.740) acciones ordinarias y nominativas de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una"

3. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Socios.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de treinta (30) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 10H30 y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

*Firman: Victor Hugo Loayza Icaza, representante de los accionistas La Fabril S.A. y Holding La Fabril S.A. Holdingfabril y como Presidente Ad-Hoc de la Junta; Coronel Enrique Fernando Bautista Espín, representante del accionista Instituto de Seguridad Social de la Policía; y, Flavio Paredes Ortega, como Secretario de la Junta.*

  
Flavio Asdrubal Paredes Ortega  
Secretario de la Junta



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN MONTECRISTI



**C E R T I F I C O:**

Que En esta fecha se inscribe La escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ENERGY & PALMA ENERGY PALMA S.A.** Representada por el Señor Flavio Asdrubal Paredes Ortega en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera Del Cantón Manta el 03 de Septiembre del 2018. En esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SCVS. IRP. 2018-00009719 de fecha 22 de Octubre del 2018, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ingeniera. Nathalia Montesdeoca Ormaza. Que antecede, en esta fecha queda inscrita de fojas: 380-393 con el número Ciento Sesenta y Uno (161) del Registro Mercantil Tomo Cuatro (04). Anotada en el libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Ciento Ochenta y Siete (187) Y Anotadas en el libro Repertorio General Tomo uno (01) con el número Tres Mil Doscientos y Noventa y Tres (3293) Y en los respectivos libros índices general literales "C".

Montecristi, 09 de Noviembre del 2018.

Ab.H.P.L.

*Tricia Eche Macía*  
REGISTRADORA  
DE LA PROPIEDAD MERCANTIL  
CANTÓN MONTECRISTI

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**  
**ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2018	13	08	003	000698
------	----	----	-----	--------

**RAZÓN:** Al margen de la matriz de la escritura N° 20181308003P01981 del 3 de septiembre del 2018, de la notaria a mi cargo, que contiene AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR LA COMPAÑÍA ENERGY & PALMA ENERGOPALMA S.A. mediante resolución No SCVS-IRP-2018-00009719 de fecha 22 de Octubre del 2018, firmada digitalmente por la Ingeniera LIGIA NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO. Manta nueve de noviembre del dos mil dieciocho.

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**EL NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

*Ab. Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA





**Resolución No. SCVS-IRP-2018-00009719**

ING. NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO  
CONSIDERANDO:



QUE la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A., es una entidad que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores, la misma que con fecha 03 de Septiembre del 2018, ante la Notaría Tercera del Cantón Manta, celebró escritura de Aumento de capital y Reforma de Estatuto;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro de Mercado de Valores;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2018.474 del 27 de Septiembre del 2018 concluye que la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A., de acuerdo a la información del Sistema Integrado de Mercado de Valores, se encuentra al día en sus obligaciones en el Catastro Público de Mercado de Valores, así mismo ha reportado la información pertinente cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 del libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, respecto a los hechos Relevantes y en concordancia con los artículos 4 y 5, Capítulo I, Título V de la Codificación de la Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro de Mercado de Valores, Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Que la Unidad de Control, Auditoría e Intervención de la Intendencia de Compañías Regional Portoviejo, ha emitido informe favorable No. SCVS.IRP-UCI.I.2018-0033 del 01 de Octubre del 2018, en razón de haber verificado la existencia de los suficientes recursos para cubrir el Aumento de Capital resuelto por la junta General de Accionistas celebrada el 27 de Julio del 2018 de la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A., constante en el acto societario indicado en el primer considerando de esta Resolución;

Que la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías Regional Portoviejo ha emitido informe favorable Contenido en el Memorando No. SCVS-IRP-2018-1446-M del 22 de Octubre del 2018, por haber concluido que de la revisión de las escrituras y demás documentos del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto celebrado por la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A., con fecha 03 de Septiembre del 2018, ante la Notaría Tercera del Cantón Manta, no existen observaciones de carácter jurídico;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. PLE-CPCCS-T-E-084-14-08-2018 de fecha 14 de agosto de 2018; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0197 del 07 de Septiembre del 2018;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A., en ONCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo cual el capital social de la compañía queda establecido en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en setecientos cincuenta mil setecientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una; b) La reforma de estatutos en los términos constantes en la escritura de aumento de capital .

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique, por tres días consecutivos, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías , Valores y Seguros a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente tramite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía, tome nota del contenido de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto y de la presente Resolución sentando razón de las respectivas anotaciones al margen de la matriz; b) Que la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de las respectivas anotaciones al margen de la escritura pública de Aumento de capital y Reforma de Estatuto; y, c) Que el Registrador la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi inscriba la referida escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías Regional Portoviejo, a 22 de Octubre del 2018.

**LIGIA NATHALIA  
MONTESDEOCA  
ORMAZA**

Firmado digitalmente por LIGIA  
NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA  
Fecha: 2018.10.22 13:34:09 -05'00'

**ING. NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

MAM  
Exp.No. 95597



**Resolución No. SCVS-IRP-2018-00009719**

ING. NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO  
CONSIDERANDO:

QUE la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A., es una entidad que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores, la misma que con fecha 03 de Septiembre del 2018, ante la Notaria Tercera del Cantón Manta, celebró escritura de Aumento de capital y Reforma de Estatuto;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro de Mercado de Valores;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2018.474 del 27 de Septiembre del 2018 concluye que la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A., de acuerdo a la información del Sistema Integrado de Mercado de Valores, se encuentra al día en sus obligaciones en el Catastro Público de Mercado de Valores, así mismo ha reportado la información pertinente cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 del libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, respecto a los hechos Relevantes y en concordancia con los artículos 4 y 5, Capítulo I, Título V de la Codificación de la Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro de Mercado de Valores, Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Que la Unidad de Control, Auditoría e Intervención de la Intendencia de Compañías Regional Portoviejo, ha emitido informe favorable No. SCVS.IRP-UCI.I.2018-0033 del 01 de Octubre del 2018, en razón de haber verificado la existencia de los suficientes recursos para cubrir el Aumento de Capital resuelto por la junta General de Accionistas celebrada el 27 de Julio del 2018 de la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A., constante en el acto societario indicado en el primer considerando de esta Resolución;

Que la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías Regional Portoviejo ha emitido informe favorable Contenido en el Memorando No. SCVS-IRP-2018-1446-M del 22 de Octubre del 2018, por haber concluido que de la revisión de las escrituras y demás documentos del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto celebrado por la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A., con fecha 03 de Septiembre del 2018, ante la Notaria Tercera del Cantón Manta, no existen observaciones de carácter jurídico;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. PLE-CPPCS-T-E-084-14-08-2018 de fecha 14 de agosto de 2018; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0197 del 07 de Septiembre del 2018;



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A., en ONCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo cual el capital social de la compañía queda establecido en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setecientas cincuenta mil setecientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una; b) La reforma de estatutos en los términos constantes en la escritura de aumento de capital.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique, por tres días consecutivos, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente tramite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía, tome nota del contenido de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto y de la presente Resolución sentando razón de las respectivas anotaciones al margen de la matriz; b) Que la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de las respectivas anotaciones al margen de la escritura pública de Aumento de capital y Reforma de Estatuto; y, c) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi inscriba la referida escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías Regional Portoviejo, a 22 de Octubre del 2018.

**LIGIA NATHALIA  
MONTESDEOCA  
ORMAZA**

Firmado digitalmente por LIGIA  
NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA  
Fecha: 2018.10.22 13:34:09 -05'00'

**ING. NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

MAM  
Exp.No. 95597

REPUBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
**INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A, CELEBRADA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Montecristi, el 31 de Julio del año 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Montecristi 09 de Agosto del 2006.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A, se otorgó el 03 de Septiembre del 2018, en la Notaría Tercera del Cantón Manta, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRP-2018-00009719 del 22 de Octubre del 2018.
3. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRP-2018-00009719 del 22 de Octubre del 2018, aprobó el aumento de capital en ONCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , y la reforma del estatuto, según escritura otorgada el 03 de Septiembre del 2018, ante la Notaría Tercera del Cantón Manta; y ordeno la publicación del extracto de la referida escritura, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del publico la escritura de Aumento de Capital y Reforma de estatuto de la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A, celebrada el 03 de Septiembre del 2018, ante la Notaría Tercera del Cantón Manta, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además ponga el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificara a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto es la siguiente: Artículo Sexto: Capital Social. El capital social suscrito y pagado de la compañía es de setenta y cinco millones setenta y cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$75.074.000,00), dividido en setecientos cincuenta mil setecientos cuarenta (750.740) acciones ordinarias y nominativas de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una.

Portoviejo, a 22 de Octubre del 2018.



ING. NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

MAM

22/10/18  
23/10/18  
24/10/18